



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se Trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, encargado mediante el Decreto 2352, del 2 de julio de 2021, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.2.2.1.2, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Traslados por razones de seguridad: 1. Por la condición de amenaza. 2. Por la condición de desplazado.
- * Las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar por razones de seguridad al señor **RAFAEL ANTONIO URIBE BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.588.678**, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, para la Institución Educativa Cocorná, sede Institución Educativa Rural El Molino, del municipio de Cocorná, en reemplazo del señor **UBALDO ANCISAR ZULUAGA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.036.422.078**, quien pasa a otro municipio; el señor Uribe Betancur, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en la Institución Educativa Rural Farallones, sede Institución Educativa Rural Farallones, del municipio de Ciudad Bolívar.
- * En razón al traslado del señor Uribe Betancur, se hace necesario trasladar por necesidad del servicio al señor **UBALDO ANCISAR ZULUAGA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.036.422.078**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, para la Institución Educativa Rural Farallones, sede Institución Educativa Rural Farallones, del municipio de Ciudad Bolívar, en reemplazo del señor **RAFAEL ANTONIO URIBE BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.588.678**, quien pasa a otro municipio; el señor Zuluaga Quintero, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en la Institución Educativa Cocorná, sede Institución Educativa Rural El Molino, del municipio de Cocorná.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación (E),

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar por razones de seguridad al señor **RAFAEL ANTONIO URIBE BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.588.678**, vinculado en Propiedad, *JP*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, para la Institución Educativa Cocorná, sede Institución Educativa Rural El Molino, del municipio de Cocorná, en reemplazo del señor **UBALDO ANCISAR ZULUAGA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.036.422.078**, quien pasa a otro municipio; el señor Uribe Betancur, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en la Institución Educativa Rural Farallones, sede Institución Educativa Rural Farallones, del municipio de Ciudad Bolívar; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar por necesidad del servicio al señor **UBALDO ANCISAR ZULUAGA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.036.422.078**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, para la Institución Educativa Rural Farallones, sede Institución Educativa Rural Farallones, del municipio de Ciudad Bolívar, en reemplazo del señor **RAFAEL ANTONIO URIBE BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.588.678**, quien pasa a otro municipio; el señor Zuluaga Quintero, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en la Institución Educativa Cocorná, sede Institución Educativa Rural El Molino, del municipio de Cocorná; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan D. Cardona R
JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO
Secretario (E) de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	23/07/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra S.</i>	23/07/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación	<i>[Firma]</i>	23/07/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	<i>John Gaviria</i>	22/07/2021
Proyectó:	Maríana Rivera López. Auxiliar Administrativa	<i>Maríana Rivera López</i>	22/Jul/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.